



DECRETO N° *AA*

CHIGUAYANTE,

09 ENE. 2014

VISTOS

: Decreto Alcaldicio N°1380 de fecha 19.07.2013, que aprueba los Proyectos FONDEVE 2013; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°264 de fecha 05.09.2013, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°294, de fecha 30.10.2013 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas por un monto de \$2.326.029.- suma que complementa la dada en certificado N°264 de fecha 05.09.2013, totalizando un monto presupuestario final disponible de \$32.526.029; Decreto N° 1951 de fecha 04.10.2013 que autoriza la publicación de la Licitación Pública N°46/2013 “Adquisición Mesa de sonido, Amplificadores FONDEVE 2013”; Decreto N°2594 de fecha 31.12.2013 que declara desierta la Línea N°5 Agrupación folclórica de la Licitación Pública N°46/2013 “Adquisición Mesa de sonido, Amplificadores Fondeve 2013”; Oficio N°1109 de fecha 21.11.2013 de Directora de Secplan a Alcalde de la comuna solicitando autorización para llevar a cabo procedimiento de trato directo; Autorización del Sr. Alcalde Rubricada al pie del citado oficio, para llevar acabo el trato directo; el proyecto presentado por la Agrupación Folclórica; cotización recibida correspondiente al proveedor Luis Alberto Colque Lerici, Rut: 8.091.646-9, quien ofrece el servicio dentro del marco presupuestario y en un plazo de entrega que satisface los intereses tanto de la organización comunitaria como del Municipio; lo dispuesto en el artículo 1, 8 y 9 de la Ley N° 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 N°7 letra L) “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es dispensable para el organismo”, adquisición con la cual no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 09 ENE. 2014... HORA... 9:35
PROCEDENCIA... Alcalde
FIRMA... *[Firma]*

DECRETO

: 1) **AUTORIZASE Y ACEPTASE** el procedimiento de Trato Directo con una cotización para la adquisición de los siguientes bienes muebles:

Línea	Agrupación	Cantidad	Unidad	Artículo
N°5	Agrupación Folclórica	1	unidad	Amplificador Digital
		1	unidad	Mixer USB
		2	unidad	Caja Pasiva

2) **CONTRATASE** mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra la adquisición de los artículos detallados en el numeral 1° de este decreto, al proveedor Luis Alberto Colque Lerici, Rut: 8.091.646-9, por un monto total de \$921.060.- IVA incluido (novecientos veintiún mil sesenta pesos).

3) **DESTINESE** la adquisición de los artículos detallados a la organización Agrupación Folclórica, bienes que deberán ser entregados previa acta de entrega por parte de la Secplan.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 Secretaría Comunal de Planificación

4) **IMPÚTASE** el gasto al ítem N°24.01.999.015, "Fondeve 2013" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



Lisandro Tapia Sandoval
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



Jose Antonio Rivas Villalobos
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/JWB/LTS/LAS

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Archivo Carpeta
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 09 ENE. 2014 HORA... 9:35
 PROCEDENCIA... Alcaldía
 FECHA... 7/1/14 2